



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIIFLIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM003284
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 14-abril-2021

NOMBRE: HERNANDEZ FONSECA SERGIO ALBINO
 UBICACIÓN: ALMENDRA
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CAPULIN
 CALLE CRUCE 2: ALMENDRA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$429.00

DIAS AMPARADOS: 73

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1º D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD, TARIFA ESPECIAL

Troe popelos

P.T. (Signature)

AUTORIZO

Gobernación

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Tl. TLAQUEPAQUE HERNANDEZ FONSECA SERGIO ALBINO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. Los vendedores establecerán para su actividad las medidas de higiene y seguridad necesarias para la protección de la salud de los consumidores.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústulas.
- El arrendamiento o cesión del puesto autorizado permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del período, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.